



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de octubre de 2010
No. 67

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3356, 3354, 1141-A1, 3348, 3342, 3353, 3347,
721-B1, 3318, 3319, 3321, 3322, 3330, 1095-A1, 703-B1, 3188,
1138-A1, 3448, 732-B1, 1169-A1, 1133-A1, 1136-A1 y 3460.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3443, 3386, 3382, 1166-A1
y 3378.

HEROES DEL BICENTENARIO: "PEDRO MORENO".

SUMARIO:

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, tiene por objeto formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, del estado y del país, así como realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.

Que es necesario establecer reglas de actuación que permitan a los servidores públicos docentes conocer los requisitos de ingreso, promoción y permanencia en el servicio; elevar la calidad educativa y mantener la capacidad académica de sus docentes mediante una permanente capacitación.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL
ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICOTÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ESPECIAL ACADÉMICOCAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar las actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del ingreso, promoción y permanencia del personal académico de tiempo completo y de asignatura de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, salvo mención expresa, cuando se haga referencia a los siguientes términos, se entenderá por:

- I. Consejo Directivo, al Órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- II. Universidad u Organismo, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- III. Decreto, al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- IV. Reglamento, al presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico;
- V. Comisión Dictaminadora, a la Comisión Dictaminadora sobre el Ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad; y
- VI. Académico o docente, al personal académico que desarrolla funciones sustantivas de docencia frente a grupo, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como las de asesoría y tutorías que realicen sistemática y específicamente de apoyo al aprendizaje.

Artículo 3.- Se considera personal académico, a quienes bajo la responsabilidad laboral de la Universidad, desarrollan funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como las de asesoría y tutorías que realicen sistemática y específicamente de apoyo al aprendizaje.

Artículo 4.- El trabajo especial académico que realizan los miembros del personal académico, se regulará exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- El personal académico de la Universidad, se clasifica en:

- I. Profesor de Tiempo Completo; y
- II. Profesor de Asignatura.

Artículo 6.- El personal académico de acuerdo con la duración de sus funciones se divide en:

- I. Personal académico por tiempo u obra determinada; y
- II. Personal académico por tiempo indeterminado.

El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad será contratado por tiempo determinado.

Artículo 7.- Los contratos individuales de trabajo o nombramientos que el Rector expida al personal docente, se otorgarán con base en lo siguiente:

- I. Por tiempo u obra determinada.- Al servidor público docente que sea contratado cuatrimestralmente, por el Organismo para desarrollar funciones por obra o tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.- Al servidor público docente que haya obtenido esa calidad, una vez que la Comisión Dictaminadora haya dictaminado favorablemente su contratación por tiempo indeterminado, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y factores de evaluación señalados en el presente Reglamento.

Artículo 8.- La modalidad de contratación por tiempo indeterminado, podrá ser adquirida en los términos y condiciones que se establecen en el Título Sexto del presente Reglamento.

Artículo 9.- El personal docente de asignatura, podrá ser promovido como profesor de tiempo completo, siempre y cuando existan vacantes en esta modalidad; para ello, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se establecen en el Título Cuarto de este Reglamento.

Artículo 10.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a los miembros del personal académico, por si mismas, no generarán obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos, por tratarse de un trabajo especial.

Artículo 11.- En la promoción sólo podrá participar personal de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con nombramiento definitivo, según sea el caso.

Se someterán a concurso de ingreso o promoción las plazas vacantes definitivas o de nueva creación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 12.- El personal académico se clasifica en:

I.- Técnicos Docentes (Hasta 40 horas de jornada)

Técnico Docente "A"
Técnico Docente "B"
Técnico Docente "C"

II.- Profesor de Asignatura (Hasta 19 horas-semana-mes)

Profesor de asignatura "B"

III.- Profesor de Tiempo Completo (Hasta 40 horas de jornada)

Profesor Asociado "A"
Profesor Asociado "B"
Profesor Asociado "C"

Profesor Titular "A"
Profesor Titular "B"
Profesor Titular "C"

CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS TÉCNICOS DOCENTES

Artículo 13.- Para ser Técnico Docente "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- Tener Título como Técnico Superior Universitario; o
- Tener cinco años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 14.- Para ser Técnico Docente "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- Tener tres años de haber obtenido el título como Técnico Superior Universitario; o
- Tener ocho años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- Tener el 100% de créditos de una especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Técnico Docente "A";
- Tener dos años como Jefe de Taller o de Laboratorio;
- Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;
- Haber prestado servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo didáctico y otros que considere convenientes de acuerdo a las especialidades donde participa.
- Tener seis años de experiencia en instituciones o empresas productoras de equipo y material didáctico u otras experiencias acorde con las actividades que se desea que cumpla.

Artículo 15.- Para ser Técnico Docente "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Ser candidato al grado de maestro, en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; o
- Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Técnico Docente "B";
- Tener cinco años de experiencia técnica;
- Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades;
- Haber dado asesorías importantes de servicio externo;
- Tener ocho años de experiencia profesional en la cual se incluya haber sido jefe de diseño y producción de equipo o de grupos de asesoría para el desarrollo de tecnología.

DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 16.- Para ser Profesor de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionada con la asignatura que vaya a impartir.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de experiencia docente a nivel superior;
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener seis años de experiencia profesional relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que esté adscrito;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio;
- Haber aprobado cursos de formación de profesores de programas reconocidos.

DE LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 17.- Para ser Profesor Asociado "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener dos años de haber obtenido el título profesional a nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Técnico Docente "C";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 18.- Para ser Profesor Asociado "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Ser candidato al grado de maestro en el área del conocimiento a atender; o
- Tener cinco años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Profesor Asociado "A";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener cuatro años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener dos años de tutorías al estudiante, en la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener dos años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 19.- Para ser Profesor Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener el grado de maestro en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; o
- Tener seis años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos, relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Profesor Asociado "B";
- Contar con acreditación pedagógica y didáctica en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener seis años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener cuatro años de tutoría al estudiante en la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener cuatro años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener soporte documental que acredite la dirección de estudiantes en estadías;
- Haber producido material didáctico;
- Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

DE LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 20.- Para ser Profesor Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener cuatro años de haber obtenido el grado de maestro en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener ocho años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional:

- Tener dos años de ser Profesor Asociado "C";
- Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener dos años de elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener dos años en la dirección de estudiantes en estadías;
- Tener dos años de tutorías a estudiantes, relacionadas con la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener dos años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- Tener dos años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener dos años de participar en la formación de profesores de las UUTT;
- Tener dos años de haber desempeñado cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 21.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener cinco años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener once años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años como Profesor Titular "A";
- Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- Tener cuatro años de elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener cuatro años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener cuatro años de tutoría a estudiantes, relacionadas con la aplicación pertinente del conocimiento;

- Tener cuatro años en dirección de estudiantes en estadías;
- Tener cuatro años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- Tener cuatro años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener cuatro años de participar en la formación de profesores de las UUTT;
- Tener cuatro años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o posgrado;
- Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 22.- Para ser Profesor Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; o
- Tener seis años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; o
- Tener catorce años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- Tener dos años de ser Profesor Titular "B"
- Tener seis años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- Tener seis años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- Tener seis años de tutorías a estudiantes, relacionadas con la aplicación pertinente del conocimiento;
- Tener seis años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito;
- Tener seis años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- Tener seis años de participar en la formación de profesores de las UUTT;
- Tener seis años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional;
- Tener prestigio profesional;
- Haber realizado trabajos para impulsar el desarrollo de la comunidad;
- Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TITULO SEGUNDO

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

CAPITULO ÚNICO

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 23.- La Comisión Dictaminadora, es el órgano colegiado que tiene por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 24.- Los miembros de la Comisión Dictaminadora, serán designados y removidos por el Rector de la Universidad.

Artículo 25.- La Comisión Dictaminadora para estar en condiciones de valorar adecuadamente la preparación y capacidad académica tanto de los docentes aspirantes a algún ascenso, como para efectos de permanencia, evaluará los conocimientos teóricos y prácticos de cada docente, su experiencia docente, de investigación y de servicios tecnológicos.

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario; y,
- III. Tres Vocales, uno de los cuales será docente de tiempo completo.

Artículo 27.- Los integrantes docentes de la Comisión Dictaminadora, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico y profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica y las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional mayor de cinco años;

- IV. Poseer el grado académico de Licenciatura o preferentemente de maestría en su profesión; y
- V. Tener como mínimo una antigüedad de tres años en actividades académicas de tipo superior.

Artículo 28.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Los miembros del Consejo Directivo;
- II. El Rector; y
- III. Quienes ejerzan cargos de Dirección no docente o sindicales.

Artículo 29.- La Comisión Dictaminadora para su funcionamiento, observará las reglas siguientes:

- I. Los miembros de la Comisión elegirán a su Presidente y a su Secretario;
- II. En caso de ausencia del Secretario, la comisión designará de entre sus miembros al Secretario de esa sesión;
- III. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el Presidente directamente o por conducto del Secretario, cuando menos con tres días hábiles de anticipación;
- IV. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- V. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos el Presidente, el Secretario y un Vocal;
- VI. Las resoluciones se adoptarán válidamente por mayoría o por unanimidad de votos; y
- VII. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por los asistentes a la sesión. La falta de firma por ausencia o negativa de alguno de los miembros de la Comisión, no invalida los efectos de la resolución correspondiente.

Artículo 30.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad cada una de las convocatorias, así como para llevar a cabo las evaluaciones docentes cuatrimestrales o anuales correspondientes.

Artículo 31.- El Secretario levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella, debiendo ser firmada por los asistentes a la sesión.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora rendirá al Rector, un informe de labores anual, en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico.

**TITULO TERCERO
DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO**

Artículo 33.- Con el propósito de asegurar el ingreso a la Universidad de personal académico altamente calificado, todo aspirante podrá ingresar exclusivamente bajo un concurso de oposición público y abierto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 34.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector de la Universidad reciba del Director de Carrera, la petición sobre la necesidad de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere y la categoría que cubrirá.

Artículo 35.- El Rector, dará curso a la petición previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de la matrícula que haga necesaria una nueva contratación; de resultar procedente lo notificará al responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien se encargará de elaborar y publicar la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, en los lugares visibles y acostumbrados para avisos dentro de la Universidad, así como en la página de Internet de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 36.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. Categoría y salario de la vacante, así como el tiempo de dedicación;
- II. El área de conocimiento, la disciplina y la carrera o carreras en las cuales prestará servicios el profesor;
- III. Los requisitos de escolaridad y de experiencia docente y profesional que deban reunir los candidatos;
- IV. Las funciones específicas que deberán realizar;

- V. El lugar, plazo y el horario para la recepción de los documentos requeridos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- VI. Las evaluaciones que deberán practicarse;
- VII. La fecha de ingreso;
- VIII. El horario de trabajo;
- IX. Documentos requeridos; y
- X. Los demás que se consideren necesarios para una adecuada selección.

Artículo 37.- Dentro del término otorgado en la convocatoria, los aspirantes entregarán la documentación solicitada al presidente de la Comisión Dictaminadora, quien la integrará en un expediente, y deberá entregar la constancia o acuse correspondiente al docente aspirante.

Artículo 38.- Una vez recibida la documentación, el Presidente de la Comisión Dictaminadora dentro de los tres días hábiles siguientes, convocará a los demás integrantes para analizar si la documentación recibida cumple con los requisitos solicitados y programar la fecha del examen de oposición a los aspirantes. En caso de no reunir la documentación los requisitos solicitados en la convocatoria, la Comisión Dictaminadora procederá a notificarlo de inmediato al aspirante que corresponda para que recoja su documentación; quienes no cumplan con los requisitos solicitados no tendrán derecho a concursar.

Artículo 39.- La Comisión Dictaminadora procederá a notificar en el lugar de avisos de la misma Universidad, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las evaluaciones y las entrevistas, así como los nombres de los concursantes.

Artículo 40.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Comisión Dictaminadora, evalúa a los aspirantes de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 41 del presente reglamento.

Artículo 41.- Las evaluaciones que se practicarán a los aspirantes concursantes serán:

- I. Evaluación del Currículum vitae, el cual deberá de avalar su competencia como docente;
- II. Entrevista, en la cual se analizarán los méritos académicos, profesionales y la evaluación de su perfil;
- III. Exposición oral y una clase práctica frente a grupo, sobre un tema del programa de estudios de la carrera que se trate; y
- IV. Las que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 42.- Una vez concluidas las evaluaciones, la Comisión Dictaminadora, emitirá en un plazo no mayor de dos días hábiles el dictamen respectivo. Este dictamen deberá coincidir preferentemente con el inicio del cuatrimestre más próximo.

Artículo 43.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora, deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas y los resultados de estas de forma desglosada;
- II. Los nombres de los concursantes;
- III. El nombre del candidato seleccionado a ocupar la vacante y, en su caso, el orden de preferencia de los demás concursantes que por su idoneidad podrían ocupar la vacante, si el candidato seleccionado no la ocupare, según el orden señalado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso.

Artículo 44.- En caso de empate entre los concursantes, se atenderá al orden de preferencia siguiente:

- I. A los mexicanos por nacimiento;
- II. Al aspirante que mejor conocimiento muestre de los métodos de enseñanza – aprendizaje, aplicados en el Sistema de Universidades Tecnológicas; y
- III. Al aspirante que mejor vinculado esté con el sector productivo;
- IV. Al personal de mayor antigüedad en la institución; y,
- V. A los egresados de la propia institución.

Artículo 45.- En caso de que nadie haya aprobado el concurso, éste será declarado desierto.

Artículo 46.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución al Rector, en un plazo máximo de dos días hábiles, con copia al Director de Carrera y al titular de la Oficina de Recursos Humanos, para que lo notifique por escrito a los interesados en tres días hábiles siguientes, asimismo publicará en el lugar de avisos de la Universidad la resolución de la Comisión Dictaminadora, y efectuará la contratación correspondiente. Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora, una vez recurridas por el interesado en los términos del Título Séptimo, tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 47.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto, o exista urgencia inaplazable, el Rector tendrá la facultad de autorizar la contratación de personal académico por tiempo determinado, hasta por un cuatrimestre. En tal caso, los contratos se limitarán a la conclusión del cuatrimestre correspondiente. Simultáneamente, la misma vacante se convocará a concurso abierto, a fin de que ésta se cubra regularmente a partir del siguiente cuatrimestre. El personal contratado en los términos de este artículo, podrá participar en el concurso de oposición convocado.

Artículo 48.- En concursos de oposición para acceder a la categoría de profesor de tiempo completo, los profesores de asignatura que participen y tuvieren más de tres años de haber ingresado serán evaluados en primer lugar, si no hubiese quien reúna este requisito o ninguno haya aprobado, se continuará el concurso con los demás aspirantes.

TITULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 49.- La promoción es el procedimiento mediante el cual el personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de asignatura, puede ser promovido a una categoría inmediata superior, ya sea de nueva creación o que se encuentre vacante, siempre y cuando este reconocida dentro del tabulador autorizado y sea acorde con el perfil profesional del aspirante; comprende también el derecho que le asiste al docente de tiempo completo exclusivamente, para solicitar el procedimiento de permanencia conforme a las disposiciones previstas en el Título Sexto del presente reglamento, tomando como base la matrícula de alumnos existente en la Universidad.

Artículo 50.- El procedimiento de promoción para cubrir vacantes, se iniciará con la convocatoria que emita el titular de la Oficina de Recursos Humanos, con la autorización del Rector, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, y la matrícula de alumnos necesaria para ello.

Artículo 51.- Para ser promovido a una nueva categoría, el docente interesado deberá tener dos años cumplidos de labores académicas en la Universidad, computándose también los períodos interrumpidos de servicio docente a la Universidad.

El docente o docentes aspirantes, dentro del término otorgado en la convocatoria, entregará al presidente de la Comisión Dictaminadora, la solicitud de promoción, acompañada de los documentos académicos probatorios. Si en la primera oportunidad no fue aceptado, el docente tendrá derecho a concursar en la siguiente convocatoria que considere reunir los requisitos solicitados.

Artículo 52.- Con la solicitud de promoción, el docente interesado deberá presentar ante el presidente de la Comisión Dictaminadora y de Evaluación Docente, la documentación siguiente:

- I. Relación de las actividades académicas desarrolladas en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, trabajos de investigación y de servicios tecnológicos desarrollados;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales de capacitación y actualización acreditadas dentro y fuera de la Universidad, publicación de artículos especializados en su materia, pertenencia a sociedades científicas o profesionales, distinciones y premios obtenidos;
- III. Documentación que acredite tener estudios de posgrado o el equivalente de desarrollo y prestigio profesional en el área de su especialidad, para el caso de los docentes de tiempo completo que aspiren al procedimiento de permanencia, y para el caso de los docentes de asignatura que aspiren a ser promovidos a una nueva categoría, tener acreditado el grado de Licenciatura como mínimo;
- IV. Evaluación razonada del expediente, por parte del Director de Carrera correspondiente;
- V. Haber obtenido una calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes cuatrimestrales y anuales, que realice la Universidad; y
- VI. La demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 53.- El presidente de la Comisión Dictaminadora, revisará que la documentación este completa y reúna los requisitos señalados, la integrará en un expediente, y deberá entregar la constancia o acuse correspondiente al docente aspirante.

Artículo 54.- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del expediente, el presidente de la Comisión Dictaminadora, convocará a los demás integrantes para avocarse al análisis de la documentación y practicar al aspirante el examen de oposición correspondiente; enseguida dictaminará sobre la procedencia o no de la promoción. La resolución que emita deberá coincidir preferentemente con el inicio del cuatrimestre más próximo.

Artículo 55.- La Comisión Dictaminadora turnará de inmediato el dictamen al Rector, quien lo asignará al responsable del área de Recursos Humanos para que lo notifique por escrito a los interesados en tres días hábiles.

Artículo 56.- Si no se interpone recurso dentro del plazo establecido, el Rector, instruirá al responsable del área de Recursos Humanos para realizar la modificación consistente en el cambio de categoría.

TITULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPITULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 57.- Para efectos del presente Reglamento, se consideran dentro de la permanencia, las funciones que corresponda realizar a los docentes en relación con todas las actividades que se establecen por la Universidad para su actualización, capacitación y profesionalización, de tal manera que puedan contribuir con el objetivo de la Institución.

Se incluyen asimismo, las formas de reconocimiento institucional al desempeño profesional extraordinario del personal académico.

Artículo 58.- La permanencia de los profesores de tiempo completo estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente reglamento, las evaluaciones docentes cuatrimestrales y anuales del desempeño académico, el cumplimiento del perfil deseable, su actualización profesional, su participación en los cuerpos académicos, la matrícula existente en la Universidad y los demás requerimientos académicos de la institución.

Artículo 59.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, así como en métodos de enseñanza - aprendizaje con el fin de cumplir adecuadamente las funciones de la Universidad.

La actualización y/o capacitación, podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos, diplomados y seminarios de formación, capacitación y actualización académica;
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en el área o disciplina afín a su área de desempeño; y
- III. Otras actividades equivalentes o que conduzcan a la formación y actualización del personal académico.

Artículo 60.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico de la Universidad, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESOR DE ASIGNATURA.

- I. Impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes;
- II. Diseñar, elaborar manuales y material didáctico de apoyo a los alumnos, dentro de los planes de estudio de las asignaturas que imparte;
- III. Proporcionar asesoría y tutorías a los alumnos de las asignaturas que imparta;
- IV. Participar en las reuniones colegiadas y académicas institucionales, a las que sea convocado por el Rector o por el Director de Carrera respectivo;
- V. Participar y apoyar, las acciones de vinculación y difusión de la Universidad; y
- VI. Las demás actividades académicas inherentes que le asigne el Director de Carrera correspondiente.

B) PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO.

FUNCIÓN	ACTIVIDADES
I. DOCENCIA	Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes;
	Fungir como asesor de estadía;
	Fungir como tutor y jurado;
	Proporcionar asesorías técnicas a los alumnos;
	Realizar prácticas de laboratorio;
	Evaluar, retroalimentar y dar asesoría académica.

FUNCIÓN	ACTIVIDADES
II. DIFUSIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Diseñar y elaborar manuales y material didáctico de apoyo;
	Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorios y talleres;
	Participar en propuestas de estudios de planeación y diseño curricular;
	Participar y apoyar las acciones de vinculación y difusión de la Universidad con los sectores social y productivo;
	Supervisar y asesorar proyectos de servicio social y estadía;
	Participar en actividades académicas institucionales;
	Participar en los procesos de selección de alumnos;

FUNCIÓN	ACTIVIDADES
III. APOYO A SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Participar con propuestas de estudio y mejora a los planes y programas de estudio de la carrera correspondiente;
	Participar en la impartición de cursos de educación continua;
	Participar en la realización de estudios y prestación de servicios tecnológicos que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Institución;
	Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico;
	Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo, con fines académicos.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DOCENTE CUATRIMESTRAL Y ANUAL
DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES

Artículo 61.- Para garantizar la permanencia de personal docente altamente calificado en la Universidad, ésta a través de la Comisión Dictaminadora realizará las evaluaciones docentes cuatrimestrales y anuales sobre su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran el objeto y las funciones básicas de la Universidad.

Artículo 62.- Las evaluaciones del desempeño académico docente, tienen como propósito revalorar su carrera académica, reconocer a quienes procuran la actualización constante en su disciplina, y superación profesional con el incremento de su grado académico, así como el desempeño sobresaliente de sus actividades al servicio de la Universidad.

Artículo 63.- Las evaluaciones del desempeño docente, comprenderán la revisión y verificación de todos los aspectos académicos desarrollados durante el cuatrimestre o del año por concluir, por los docentes de la Universidad, especialmente los aspectos que integran las funciones de docencia, frente a grupo, desarrollo de materiales didácticos de apoyo para el alumno, proyectos desarrollados en materia de servicios tecnológicos, acreditación de cursos, seminarios y diplomados de actualización profesional.

Artículo 64.- En las evaluaciones del desempeño académico docente, la Comisión Dictaminadora considerará básicamente la opinión de:

- I. El Director de Carrera;
- II. El o los grupos de alumnos que hayan estado bajo la responsabilidad del docente; y
- III. Las demás que considere la Universidad.

El material y metodología que desarrolle la Comisión Dictaminadora, para aplicar las evaluaciones docentes cuatrimestrales o anuales, deberá estar sustentado en el propio modelo de Universidades Tecnológicas.

Artículo 65.- Las actividades que de manera específica, se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación docente serán:

- I. Presencia frente a grupo;
- II. Puntualidad en el aula, y en las visitas a empresas;
- III. Dominio de los temas que integran los programas de estudio;

- IV. Habilidades para transmitir los conocimientos;
- V. Responsabilidad y capacidad para brindar tutorías y asesorías;
- VI. Responsabilidad para organizar prácticas académicas;
- VII. Participación y acreditación de cursos, seminarios, talleres, diplomados, conferencias, entre otros;
- VIII. Resultados en la supervisión de estadias en empresas;
- IX. Grado de participación y aportación al trabajo en academias;
- X. Elaboración de textos, publicaciones, antologías y materiales didácticos de apoyo para el alumno;
- XI. Innovación en las formas de generar aprendizaje;
- XII. Estudios de actualización, especialización y obtención de grados académicos; y
- XIII. Las demás actividades académicas definidas por la universidad en otros ordenamientos.

Artículo 66.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerarán la puntualidad y el compromiso con la institución, entendido como la disposición del docente para poner toda su capacidad profesional para alcanzar la calidad y excelencia académica.

Artículo 67.- El Rector y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, decidirán dentro del marco del presente reglamento, el contenido del formato de evaluación docente, por medio del cual se recabarán las opiniones (evaluación docente); asimismo, determinarán la forma de comprobación fehaciente de las actividades realizadas por parte del personal académico.

Artículo 68.- Los resultados de las evaluaciones docentes cuatrimestrales y anuales, determinarán la promoción y permanencia de los docentes, y deberán constar en los expedientes personales respectivos.

Artículo 69.- Los Directores de Carrera tendrán la responsabilidad de aplicar las evaluaciones a los profesores o docentes de sus respectivas carreras.

Artículo 70.- Los factores y subfactores a evaluar, entre otros, son los siguientes:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTUAJE (%)
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	3.5	70
	b. Logro de objetivos	3.5	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategias	2.5	
	c. Interacción	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

**TITULO SEXTO
PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA
PERMANENCIA ACADÉMICA**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 71.- El personal académico de tiempo completo que haya cumplido cinco años de labores dentro de la Universidad, de acuerdo con el artículo 29 párrafo segundo del Decreto por el que se crea la Universidad, tendrá derecho al procedimiento de

permanencia, previa evaluación favorable de la Comisión Dictaminadora, para asegurar la permanencia de personal altamente calificado; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y la matrícula de alumnos necesaria.

Los periodos en los que el interesado haya prestado servicios como tiempo completo en forma discontinua se computarán para completar los cinco años requeridos.

Artículo 72.- Para ser contratado por tiempo indeterminado, el docente de tiempo completo, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Haber obtenido una calificación igual o mayor de 9.0 (nueve punto cero), en una escala de 0 a 10 puntos (cero a diez puntos); en cada una de las tres últimas evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico docente;
- II. Haber desarrollado proyectos de servicios tecnológicos en beneficio de la Universidad;
- III. Haber elaborado material didáctico de apoyo para los alumnos y publicaciones especializadas en su disciplina;
- IV. Haber obtenido la especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en el área o disciplina afín a su área de desempeño; y
- V. En general haberse distinguido por cumplir con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo con las actividades académicas señaladas en el artículo 60 inciso B) del presente reglamento.

Artículo 73.- Para que el docente de tiempo completo, pueda obtener la contratación por tiempo indeterminado, se aplicará también lo relativo a las normas del procedimiento de promoción del personal académico.

TITULO SÉPTIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- Los miembros del personal académico, podrán inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector conformará una Comisión Especial integrada por los Directores de Carrera y el Abogado General de la Universidad.

Artículo 75.- Los interesados deberán presentar ante la Comisión Especial su inconformidad dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del dictamen por la Comisión Dictaminadora. La Comisión Especial con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme se avocará de inmediato a su análisis y emitirá su resolución dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la inconformidad. Esta resolución será definitiva, por lo que no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto "de la promoción" y Título Sexto "procedimiento para acceder a la permanencia académica", podrán aplicarse por la Universidad, siempre y cuando existan las condiciones presupuestales y de matrícula que exigen las Políticas para la Operación del Modelo Educativo de Universidades Tecnológicas.

CUARTO.- La Comisión Dictaminadora, deberá ser integrada por el Rector de la Universidad, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

QUINTO.- Se abroga el Reglamento de Ingreso, Evaluación y Permanencia del Personal Académico, aprobado mediante acuerdo número 045-006 de la cuadragésima quinta sesión ordinaria, del Consejo Directivo, celebrada en fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en su acuerdo número UTSEM-069-010, según consta en el acta de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez.

DOY FE

ING. JESÚS G. ARROYO GARCÍA
RECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1658/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, ANGELICA GOMEZ GARCIA, le demanda lo siguiente: A).- La usucapión sobre una fracción del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 98, de la zona 02, perteneciente al ejido denominado "Estación Xico", ubicado en Avenida Cuitláhuac, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que para efectos catastrales se le conoce como Avenida Cuitláhuac, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en razón de que en el año 1994 se fundó el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y para demostrar que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra dentro de este Municipio anexo al presente escrito el oficio número DU/AT/OPOF/364/2008, de fecha 25 de agosto del año 2008, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.85 metros con lote 16; al sureste: 09.85 metros con Avenida Cuitláhuac; al suroeste: 09.85 metros con Sara Gómez García; al noroeste: 09.85 metros con lote 18, con una superficie de 97.00 (noventa y siete metros cuadrados); B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de Diciembre de 1990 adquirí por medio de contrato de compraventa que realicé con la señora PILAR GARCIA ESPINOZA, la fracción del lote de terreno descrita en la prestación A. 2.- Desde el momento en que la señora PILAR GARCIA ESPINOZA realizó con la enjuiciante la venta, le dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio, lugar en que hasta la presente fecha se encuentra viviendo, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Dicho bien se encuentra inscrito bajo el número de partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87 de fecha 1 de agosto de 1989, tal y como lo comprobó la actora con el certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial. 4.- En virtud de que desde hace más de 18 años posteriores a la fecha en que realizó dicho contrato de compraventa, ha poseído el multimencionado predio, la ocurrente reúne los requisitos establecidos por la ley de la materia y por tanto ha operado a su favor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria de dicho inmueble. Es por ello que se ve en la necesidad de demandar las prestaciones a que hace mención en líneas que anteceden. En mérito de lo anterior, se emplaza a PILAR GARCIA ESPINOZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3356.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN.

EDUARDO GONZALEZ VELASCO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 154/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS y EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito EDUARDO GONZALEZ VELASCO, he adquirido la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 11 (once), de la manzana 64 (sesenta y cuatro), Segunda Sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con lote 10, al sur: 7.00 metros linda con Avenida San Juan; al oriente: 14.00 metros linda con calle Sur 66; al poniente: 14.00 metros linda con lote 12, con una superficie total aproximada de 98.00 metros cuadrados. B).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor del demandado JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS, bajo la partida 244, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 7 de diciembre de 1979, según consta en el certificado expedido por el C. Registrador de Ecatepec y Coacalco, México. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su acción en los siguientes Hechos: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de Ecatepec y Coacalco, el lote motivo de litis, se encuentra inscrito a nombre del demandado bajo la partida número 224, del volumen 429, de la sección primera, libro primero, de fecha 17 de diciembre de 1979, que desde hace más de 10 años anteriores a la fecha se encuentra en posesión de la actora en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de marzo de 2000, del señor EMILIO GUILLERMO LOZADA MAYREN, habiendo realizado mejoras al mismo, y en virtud de haber poseído la actora el inmueble motivo de litis, bajo las características antes mencionadas, deduce acción de usucapión en contra de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos en autos por el Jefe de la Coordinación de Presentaciones y Localizaciones en Ecatepec, Estado de México, así como por el Subdirector Jurídico y Administrativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, que informan no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado JORGE ENRIQUE IBAÑEZ RIOS, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3354.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

GONZALO SANTIAGO MORALES.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 752/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA TERESA MOJICA HERNANDEZ EN CONTRA DE GONZALO SANTIAGO MORALES.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor GONZALO SANTIAGO MORALES, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Durazno número 33, colonia El Parque, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes: prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de su menor hija GRISELDA SANTIAGO MOJICA; C).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; D).- El pago de gastos y costas que resulten del presente juicio, por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto.- Cuautitlán, México, trece de septiembre de dos mil diez.

Vista la razón de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, y por el Agente Comisionado del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo a Tlalnepantla, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado GONZALO SANTIAGO MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil diez (2010), en el expediente 991/2009, relativo al procedimiento ordinario civil usucapión, promovido por HUGO SANCHEZ MACIAS en contra de FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., mediante el cual se notifica a la demandada a través de edictos lo siguiente:

HUGO SANCHEZ MACIAS, por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L. de quien bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en calle Alexander Fleming No. 4 de Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

PRESTACIONES

a).- La usucapión que ha operado en su favor respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, manzana 4, de la calle Alexander Fleming 4, del fraccionamiento denominado Granjas San Cristóbal, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. b).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto. c).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en lo futuro le sirva de título de propiedad.

HECHOS:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 1998 celebró contrato de compraventa con la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS S. DE R.L., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22 de la manzana 4, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, de la calle Alexander Fleming, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al sur: 20.00 metros colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros colinda con propiedad particular y al poniente: 10.00 metros colinda con Alexander Fleming, que dicha posesión la viene poseyendo de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión material. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTO y TERRENOS, S. DE R.L., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3348.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑOR HELADIO TEJEDA MONTOYA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, le demanda bajo el expediente número 230/2010, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto del bien inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que en fecha veintidós (22) de mayo de 2002 dos mil dos, el señor HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, celebró contrato de donación con sus progenitores HELADIO TEJEDA MONTOYA e IRMA CORONA CORONA, respecto del inmueble denominado "Tenochco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con José Ascención Corona Roldán, al sur: 10.50 metros con Amalia Corona, al oriente: 33.50 metros con José Ascención Roldán, actualmente con Idefonso Lucio Alvarez Márquez y María de Lourdes Corona Corona, al poniente: 33.50 metros con Tomás Corona con una superficie de 351.75 metros cuadrados.

Refiriendo que tomando en consideración que el terreno tiene inmatriculación administrativa relativa de un contrato de compraventa de fecha veinte 20 de febrero de mil novecientos setenta y nueve 1979, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, bajo el asiento 259 del volumen 29, del libro primero, sección primera, de fecha diecinueve 19 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

Que desde el año dos mil dos 2002, en que se hizo la donación a favor de HELADIO GABRIEL TEJEDA CORONA, tiene la posesión material y jurídica en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, en la que ha realizado actos de dominio como el pago de derechos de drenaje, agua, luz, impuestos prediales, además de haber construido su casa, por tal motivo se ve en la necesidad de demandar la usucapión del terreno en cita.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que HELADIO TEJEDA MONTOYA, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

3342.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 837/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 39, manzana 5, sección 2ª y construcciones en el mismo edificadas, ubicado en calle Sierra Nevada No. 84, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 155.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con propiedad particular; al sur: en 7.00 m con calle Sierra Nevada; al oriente: en 18.13 m con lote de terreno número 38; al poniente: en 19.00 m con lote número 40, y como consecuencia la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento partida 177, volumen 220, libro 1º, sección 1ª, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que desde hace más de diez años, viene poseyendo ininterrumpidamente, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe el inmueble antes detallado, mismo que adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha 11 de diciembre de 1998, que celebró con IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y una vez que fue entregada la posesión material por medio de su representante legal, procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y a realizar actos de dominio y conservación sobre el mismo realizando el pago de todos y cada uno de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
 Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3353.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L.

JOSE ANGEL GONZALEZ JIMENEZ, demanda por su propio derecho en el expediente 1173/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS S. DE R.L., respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número quince (15), manzana ocho (8), y la construcción edificada en el mismo, el cual esta ubicado en calle Alexander Fleming del fraccionamiento denominado "Granjas San Cristóbal", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 14, al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 16, al oriente: 10.00 metros y colinda con propiedad particular del lote 35, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Alexander Fleming. Y que en forma sucinta manifiesta el actor en su escrito de demanda que el bien inmueble materia de este juicio que ha

quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veintiséis (26) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con el ahora demandado a través de su apoderado legal, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS S. DE R.L., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3347.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

EXPEDIENTE 877/98.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PEÑA LOZA GAONA JACINTA en contra de MARIA DEL CONSUELO ROMERO LOPEZ, expediente 877/98, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa tipo unifamiliar marcada actualmente con el número 119, de la calle Valle del Nilo, sobre el lote número 4, de la manzana 55, supermanzana 2, en la colonia Valle de Aragón, municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$ 581,120.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

721-B1.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIGUEL EVARISTO VIERA NUÑEZ y FANNY LUQUIN CASTAÑEDA, expediente número 1204/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 22, del condominio marcada con el número oficial 24, de la calle

Ignacio Zaragoza, lote número 30, de la manzana 24, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, cuyo precio es la cantidad de \$ 189,520.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3318.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO JAVIER AGUILAR LLAMAS, expediente número 1264/2007, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo civil, señaló las once horas del día veintiuno de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 24, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este juzgado, en el periódico El Universal, tableros de avisos del juzgado de Ixtapaluca, Estado de México, tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de Ixtapaluca, Estado de México, periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, "o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple". México, D.F., a 18 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

3319.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

EXPEDIENTE 1282/2009.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA

en contra de SANCHEZ LOPEZ DANIEL, expediente número 1282/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble ubicado en la vivienda número 53, del condominio marcado con el número oficial 13, de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, y será postura legal la que cubra los \$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 08 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3321.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece y dieciocho de agosto, así como del primero de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83, de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual esta construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación lo que arroja la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Asimismo en los tableros del juzgado exhortado, en el Boletín Judicial de dicho juzgado, en la Receptoría de Rentas en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de la entidad en comentario.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

3322.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMIREZ VILLEGAS DIANA, expediente 1090/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social marcada con la letra C, de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, haciéndole saber a los postores la rebaja de un veinte por ciento de la transacción así como el precio con que se convoca esta segunda almoneda es la cantidad de DOSCIENTA CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 cantidad que representa el precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año en curso.-México, D.F., a 26 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

3330.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 329/10, del índice del Juzgado Octavo del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por DIAZ CASTRO ROBERTO en contra de GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, y por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, siendo las siguientes: 1) La rescisión del convenio de arrendamiento y por lo tanto la desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en Acueducto de Guadalupe número 16, Fraccionamiento Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por incumplimiento en el pago de rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil diez, a razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo. 2) El pago de la cantidad de \$ 42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la renta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de dos mil diez a razón de \$ 10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de renta mensual más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. 3) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GOMEZ ARNAIZ CESAR AUGUSTO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1141-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A EMPRESA DENOMINADA ESPINOSA Y ACEVES, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 544/2009, relativo al juicio ordinario civil, (cumplimiento de contrato) promovido por ALBERTO RAFAEL BASTIDAS CUELLO, en contra de empresa denominada ESPINOSA Y ACEVES, S.A. DE C.V. representada por su apoderado legal FRANCISCO JAVIER ESPINOSA DE LOS MONTEROS SANTILLAN, en el que por autos dictados en fecha cinco de agosto del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado antes mencionado, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1) El cumplimiento forzoso del contrato que se celebrou con fecha 13 de septiembre del 2003, el cual fue firmado de puño y letra por el apoderado legal de la empresa. 2) Que el demandado firme la escritura correspondiente del inmueble ya que se liquido en su totalidad el precio pactado en el contrato base de esta acción. 3) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1095-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 483/2009.

JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO FERIA MIGUEL.
ACTORA: ALICIA AVENDAÑO CRUZ.

C. FRANCISCO FERIA MIGUEL.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó se hiciera el llamado del presunto ausente por medio de edictos respecto al procedimiento especial de declaración de presunción de ausencia, que instauró la señora ALICIA AVENDAÑO CRUZ, en la que solicita: a) La declaración de ausencia del señor FRANCISCO FERIA MIGUEL. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado. Por lo tanto, deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan

de Juárez, Estado de México, 23 de junio del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1095-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2009.

ACTOR: FELIPE ROJAS LOPEZ.

DEMANDADA: ALFONSO AYALA M., BLAS SOBERANES LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALFONSO AYALA M.

El C. FELIPE ROJAS LOPEZ, demanda el juicio ordinario civil, usucapión de ALFONSO AYALA M., BLAS SOBERANES LOPEZ y C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva, del inmueble con una superficie de 1500 metros cuadrados, del lote tres, de la manzana cuatro, de la calle José María Morelos, en la colonia Miguel Hidalgo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato privado de compraventa con el señor BLAS SOBERANES LOPEZ, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias tal y como se encuentran en la cláusula segunda del contrato de compraventa: 20 metros al norte colinda con calle; 20 metros al sur colinda con Blas Soberanes; 90 metros al oriente colinda con Emiliano Miranda; 90 metros al poniente colinda con Blas Soberanes. Como consecuencia de la celebración de dicho contrato, el señor BLAS SOBERANES LOPEZ, hizo entrega al suscrito de la posesión de dicho inmueble, detentando de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario. A partir de que el suscrito entro en la posesión jurídica y material del inmueble objeto de la presente litis, ha realizado los pagos del impuesto predial, servicio de agua, teléfono. Asimismo manifiesta que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del señor ALFONSO AYALA M., quien transmitió de palabra la legítima propiedad del mismo, al señor JORGE ROJAS ROMERO, mediante contrato privado de compraventa, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, quién a su vez transmitió la legítima propiedad de dicho inmueble al señor BLAS SOBERANES LOPEZ, mediante contrato privado de compraventa. Se hace saber a ALFONSO AYALA M., que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1095-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

LUZ ELENA MARQUEZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo el expediente número 434/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA, JOSEFINA MANCERA DE TAPIA y ELIAS FEREZ CASTAÑEDA, manifestando que en fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta y seis, celebro contrato de compraventa con el señor ELIAS FEREZ CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en lote treinta y siete, manzana sesenta y nueve actualmente casa marcada con el número trescientos noventa y siete, de la calle Boulevard Coacalco, lote treinta y siete, manzana sesenta y nueve, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros colinda con lote treinta y ocho; al sur: en 18.00 metros colinda con lote treinta y seis; al oriente: en 07.00 metros colinda con lote cincuenta y seis; al poniente: en 07.00 metros colinda con Boulevard Coacalco. Manifestando la parte actora que posee el inmueble citado con antelación desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe en calidad de propietario e ininterrumpidamente por lo que reclama las siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva por usucapión del inmueble multicitado. 2) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación en los libros del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México del Registro anterior a nombre de los demandados REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA y JOSEFINA MANCERA DE TAPIA, inscrito bajo la partida número 541, volumen 232, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. 3) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que declare procedente mi acción. Y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de los codemandados REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA y JOSEFINA MANCERA DE TAPIA, con fundamento en lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Melquiades Flores López.-
 Rúbrica. 1095-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

C. JUAN SORIA SANCHEZ.
 EXPEDIENTE NUMERO: 1708/2008.

RAFAEL EUGENIO ARRIETA GONZALEZ, por conducto de apoderado legal MIGUEL ANGEL SANDOVAL GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil sobre plenaria de posesión en contra de FERNANDO MARTINEZ GUZMAN, respecto de la fracción de terreno del predio denominado "Tepetate", ubicada en Callejón Providencia sin número, colonia San Miguel Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros y linda con Adrián González G. (actualmente Gildardo Hernández García), sur: 18.00 metros y linda con Propiedad Privada, oriente: 18.00 metros y linda con calle Privada o Callejón Providencia, poniente: 18.00 metros y linda con Lourdes González Chavarria. Con una superficie total de 324.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 25 de agosto de 1995 celebró el actor contrato privado de compraventa con CONCEPCION GONZALEZ CHAVARRIA, respecto de una fracción de terreno precisada en líneas que anteceden, desde que lo adquirió entro a poseer dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, habiendo realizado actos de dominio, construyendo dos cuartos de tabicón y que en fecha 20 de junio de 2007, como a las doce horas FERNANDO MARTINEZ BOTELLO, con violencia física y de varios sujetos sacaron del inmueble del actor a dos personas que se encontraban viviendo y cuidando la totalidad del inmueble propiedad del actor, que fue así como se posesiono el demandado sin derecho alguno de la fracción de terreno que se le reclama en el presente juicio. Ignorándose su domicilio, se empieza a JUAN SORIA SANCHEZ, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda instruida en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, debiendo fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diez días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

703-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

ANTONIO MORALES PATIÑO, promoviendo en el expediente número 597/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve la pérdida de la patria potestad, en contra de OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ GASCA, haciéndole saber, que en fecha catorce de mayo de dos mil diez, la parte actora, presentó en este juzgado un escrito en donde le demanda la pérdida de la patria potestad. Y en virtud, mediante proveído de fecha treinta de agosto del dos mil diez, por lo tanto, se ordenó emplazarle por edictos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.2, 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLACÉSE a la demandada; por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con la

documentación que debidamente le acredite, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los tres días de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3188.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1708/2008.

C. JUAN SORIA SANCHEZ.

RAFAEL EUGENIO ARRIETA GONZALEZ, por conducto de apoderado legal MIGUEL ANGEL SANDOVAL GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil sobre plenaria de posesión, en contra de FERNANDO MARTINEZ GUZMAN, respecto de la fracción de terreno del predio denominado "Tepetate", ubicada en Callejón Providencia sin número, colonia San Miguel Acuítlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros y linda con Adrián González G., (actualmente Gildardo Hernández García); sur: 18.00 metros y linda con propiedad privada; oriente: 18.00 metros y linda con calle privada o Callejón Providencia; poniente: 18.00 metros y linda con Lourdes González Chavarría, con una superficie total de 324.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 25 de agosto de 1995, celebró el actor contrato privado de compraventa con CONCEPCION GONZALEZ CHAVARRIA, respecto de una fracción de terreno precisada en líneas que anteceden. Desde que lo adquirió entro a poseer dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, habiendo realizado actos de dominio, construyendo dos cuartos de tabicón y que en fecha 20 de junio de 2007, como a las doce horas FERNANDO MARTINEZ BOTELLO, con violencia física y de varios sujetos sacaron del inmueble del actor a dos personas que se encontraban viviendo y cuidando la totalidad del inmueble propiedad del actor, que fue así como se posesiono el demandado sin derecho alguno de la fracción de terreno que se le reclama en el presente juicio. Ignorándose su domicilio se emplaza a JUAN SORIA SANCHEZ, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instruida en su contra, y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, debiendo fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diez días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

703-B1.-20, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por DROGUEROS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS ADRIAN MAYA TRUJILLO, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto de fecha diez de agosto de dos mil diez, que en su parte conducente dice: "...Agréguese a los autos del expediente número 69/2004, el escrito de la mandataria judicial de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en Avenida San Andrés sin número, predio denominado El Nopalito, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble, el monto que arrojó el avalúo que obra de la foja 263 a la 276 de los presentes autos, siendo la cantidad de \$ 5'798,453.05 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 3'865,635.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo o sea \$ 579,845.30 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Por lo que términos del numeral 1411 del Código de Comercio procedase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México". Tomando en consideración que el domicilio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los estrados de ese Juzgado, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, la GACETA DEL GOBIERNO y Receptoría de Rentas tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, póngase a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el precepto legal 1072 del Código de Comercio, queda a disposición de la parte actora el oficio y exhorto para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe....".

México, D.F., a 18 de agosto del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

1138-A1.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1270/2010, TERESITA HERRERA VILLASEÑOR, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno, ubicado en la calle del Rosario, número 22, en Popo Park, Municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una superficie de: 3,528.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 42.66 metros, con propiedad privada; al sur: 1, 28.15 metros, con fábrica; al sur: 2, 11.95 metros, con calle México Viejo; al oriente: 86.30 metros, con propiedad privada; al otro oriente: 14.00 metros, con Cerrada del Rosario; al poniente: 1, 29.05 metros, con barranca; al poniente: 2, 12.53 metros, con barranca; al poniente: 3, 14.85 metros, con barranca; al poniente: 4, 08.84 metros, con barranca; al poniente: 5, 10.21 metros, con barranca; al poniente: 6, 10.52 metros, con barranca; al poniente: 7, 10.95 metros, con barranca; al poniente: 8, 15.30 metros, con barranca; al poniente: 9, 22.25 metros, con barranca; y al poniente: 10, 07.03 metros, con barranca.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Dados en Amecameca, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3448.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 955/2010.

CIRO TRINIDAD URIBE RODRIGUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "Los Hornos", Barrio de San Miguel, San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, del cual en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compra-venta con el señor MANUEL ESTRADA FLORES, a mediados del año dos mil dentro de las acciones de urbanización y ordenamiento del Ayuntamiento del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, le fueron asignados nuevos nombres tanto a las calles como a la colonia en la que se encuentra ubicado el predio que genera la presente información de dominio, quedando la ubicación del predio en la actualidad como calle Baltazar número 5, esquina con calle Noé, Unidad Habitacional Navidad, Barrio San Miguel San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, la posesión material de inmueble en comento, le fue entregada por el señor MANUEL ESTRADA FLORES, a la firma del contrato privado de compraventa citado, en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, una vez que se celebró el contrato que ha quedado precisado, un año después inició con la construcción de una pequeña casa, empezó a habitar en ella en el mes de agosto de dos mil uno, en forma pacífica, pública, continua y en carácter de propietario, posesión que detenta desde hace diez años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros colinda con María Isabel González Torres; al sur: 11.00 metros colinda con Noé; al oriente: 10.95 metros colinda con calle Baltazar; al poniente: 10.95 metros colinda con Javier Juárez Méndez, teniendo una superficie total aproximada de 192 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a veintidós de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

732-B1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 975/2010.

MARICRUZ ESPINOZA SALAS, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Huitzila", ubicado en la calle Cuauhtémoc número 12, en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, del cual en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, celebre contrato de compra venta con el señor SANSON ESPINOZA HERNANDEZ, respecto del terreno denominado "Huitzila", ubicado en la calle Cuauhtémoc número 12, en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, documento que ambas partes ratificamos debidamente ante la presencia del Juez Menor Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México; dicho predio como lo acredito con el certificado expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de esta ciudad de Texcoco, México, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, el terreno en cuestión esta al corriente en el pago del impuesto predial e inscrito en el padrón fiscal a nombre la suscrita y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que me encuentra en posesión de dicho inmueble, en virtud de la venta que hizo en mi favor el señor SANSON ESPINOZA HERNANDEZ, desde la fecha que lo adquirí, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.08 metros y linda con Petra Socorro Espinoza Salas; al sur: mide 14.08 metros y linda con Irene Salas Rodríguez; al oriente: 4.54 metros y linda con Petra Socorro Espinoza Salas; al poniente: mide 4.47 metros y linda con calle Cuauhtémoc, teniendo una superficie total aproximada de 63.43 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a veintidós de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

732-B1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación", expediente 938/2010 promovido por GABRIEL PEREZ CORTAZAR, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la calle de las Moras número 11, interior A, del poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 520.91 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas la primera de 26.00 metros con Emiliano Arroyo Amaya y la segunda de 6.96 metros con Gabriel Pérez Cortazar; al sur: 32.86 metros con caño; al oriente: en dos líneas la primera de 3.75 metros con interior 4 y la segunda de 15.95 metros con Gabriel Pérez Cortazar; y al poniente: 18.80 metros con Diego Hernández Juárez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a treinta de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

732-B1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1006/10, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por EUFEMIA BARRIOS ALMAZAN, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "calle Francisco Villa, colonia Caja de Agua, Nicolás Romero, C.P. 54460, Estado de México", el cual cuenta con una superficie total de 97.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en: 8.31 metros con el señor Agustín Barrios Almazán; al sur: 8.51 metros con calle; al este: 11.50 metros con el señor Alfonso Ordóñez; al oeste: 11.76 metros con terreno acceso, por lo que por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1169-A1.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 180/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 180/2009, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER vs. ELISA YAÑEZ HERNANDEZ y MARY ELENICZA HURTADO YAÑEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó se procediera al remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio, ubicados en la vivienda tipo dúplex planta baja sin número, del régimen de propiedad en condominio número cincuenta y tres, construida sobre el lote número veintisiete, manzana cuatro de la calle Río San Javier sin número, fraccionamiento denominado "Izcalli del Río", en Tlalnepantla, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, de esta ciudad, sirviendo de base para el remate, la suma de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100

M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores y para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, y para tales efectos elabórense los edictos correspondientes por conducto del personal de apoyo de este Juzgado, bajo su más estricta responsabilidad en el término de ley. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar su publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los lugares de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., septiembre 10 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1133-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA.

En el expediente 130/87, la C. JUANA MIRANDA MARTINEZ, entablo juicio relativo al juicio ordinario civil, pensión alimenticia en contra de MARIO SILES MARTINEZ, de quien reclama: A) El pago de una pensión alimenticia; B) La fijación y aseguramiento de dicho pago; y C) Pago de gastos y costas, asimismo, el señor MARIO SILES MARTINEZ, solicitó la continuación del juicio por lo que al desprenderse que MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, adquirieron la mayoría de edad, en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diez (2010), se les hace saber que la señora JUANA MIRANDA MARTINEZ, sustentó su petición de alimentos que presentara el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, en el hecho de que contrajo matrimonio con el señor MARIO SILES MARTINEZ, procreando a AGUSTIN, MARIO, LIZETH, LIZBETH y JANET de apellidos SILES MIRANDA, señalando el domicilio conyugal e indicando el lugar de trabajo de su cónyuge, asimismo, que tuvo que salir del domicilio en compañía de sus hijos y por ello recurría a la institución judicial para solicitar una pensión alimenticia, por lo que se hace saber a MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, por medio del presente edicto que deberán comparecer al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a deducir lo que a su interés jurídico corresponda respecto de los hechos que se detallan en el escrito inicial de demanda y en su caso ofrezcan pruebas. Asimismo, se les apercibe que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto que ordena la notificación, así como del auto de dieciséis de julio de dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1136-A1.-29 septiembre, 11 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 235/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JOSE LUIS MONROY SANCHEZ, respecto de un inmueble ubicado en el número 7, de la calle 5 de Mayo, colonia Centro, El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 metros lineales colinda con el señor Antonio Chew Salas; al sur: 11.10 metros lineales limita con la calle de su ubicación, denominada 5 de Mayo; al oriente: 12.30 metros lineales linda con el señor J. Dolores Perea; al poniente: 13.65 metros lineales confronta con el señor Marco Antonio Garduño Cárdenas, predio que cuenta con una superficie aproximada de 151.48 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los quince 15 días del mes de julio del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3460.-6 y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 58563/421/2010, LA C. MARIA CELINA DE ANDA UREÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en: el paraje conocido como El Aserradero, perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantan, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.53 mts. y colinda con C. Kenia Núñez Bautista, al sur: 69.16 mts. y colinda con C. Valeria Bernal Mendoza, al oriente: 23.98 mts. y colinda con C. Arturo Carbajal Esquivel, al poniente: 23.79 mts. y colinda con camino Abedules. Dando una superficie total de: 1,716 mts.2 (mil setecientos dieciséis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3443.-6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 588/68/2010, OCTAVIO DONIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Taboro" en la calle 8 de Diciembre esquina con calle sin nombre sin número de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 m colinda calle sin nombre, al sur: en 20.00 m colinda con terreno del señor Jesús Sotelo, al oriente: en 35.00 m

colinda con terreno de señora Elvira Yáñez Flores, al poniente: en 35.00 m colinda con señora Maydelid Corral Monroy. Con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 572/66/2010, COMITE DE AGUA POTABLE EL MANANTIAL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR EULOGIO GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 m con Alfonso Monroy Mejía, al sur: en 10.00 m con Jaime Chávez Briceño, al oriente: en 10.00 m con Jaime Chávez Briceño, al poniente: en 10.00 m con camino vecinal. Con una superficie de 100.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 639/90/2010, MARTIN DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido como calle Cerrada de Tecámac s/n, Municipio de Temascalcingo, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 18.35 m con señor José Manuel de la Cruz Rodríguez, al sur: en 18.20 m con el señor Esteban Camacho Sánchez, al oriente: en 11.17 m con la calle Cerrada Tecámac, al poniente: en 11.57 m. con señor Esteban Camacho Sánchez. Con una superficie de 207.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 582/67/2010, MARIO ARTURO ORTEGA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en la calle Juan de Dios Peza sin número, colonia La Mora, en Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 7.30 m con propiedad de Jaime Ortega Escamilla, 5.50 m con vialidad de acceso y 8.10 m con propiedad privada, al sur: en 19.90 m con propiedad privada, al oriente: en 10.80 m con propiedad privada, al poniente: en 10.40 m. con Jorge Escamilla. Con una superficie de 212.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 656/96/2010, DANIEL ESCOBAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza sin número, colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad de Ma. Eugenia Enriqueta Ortega Escamilla, al sur: en 8.10 m con propiedad de Mario Arturo Ortega Escamilla, al oriente: en 15.50 m con propiedad privada, al poniente: en 16.55 m. con vialidad de acceso. Con una superficie de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 651/95/2010, VICTOR MANUEL FUENTES GONZALEZ y CAROLINA FUENTES GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Hidalgo s/n, en la Cabecera Municipal de El Oro de Hidalgo, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 5.00 m con propiedad de Ana María López Viuda de Núñez, al sur: en 5.00 m con Francisca Arellano Manzano, al oriente: en 4.00 m con calle de Hidalgo, al poniente: en 4.00 m con propiedad de sucesores de José C. Fat. Con una superficie de 20.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 417/68/2010, ISABEL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en colonia San Francisco de Asís, del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colinda con Miguel Angel García Serrano; al sur: en 21.00 metros colinda con Jesús Díaz Salgado; al oriente: en 9.00 metros colinda con Perfecto Gregorio Sandoval; y al poniente: 9.00 metros colinda con María Torres.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, del Instituto de la Función Registral, del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 7622/112/10, RUBEN JUAREZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco" ubicado en Privada San Juan de los Lagos s/n, en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.90 m y linda con Armando Martínez Hernández; al sur: 18.90 m y linda con Privada San Juan de los Lagos; al oriente: 17.95 m y linda con María Magdalena Ortega Lagunes; al poniente: 17.95 m y linda con Teodoro Martínez Martínez. Con una superficie de 339.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 1676/42/2010, J. REYES MELENDEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al noreste: 22.10 m y linda con J. Isabel Meléndez Santillán; al noroeste: 8.29 m, 10.62 m, 3.80 m y 4.16 m con Benjamín Galindo; al sureste: 12.68 m con calle López; al suroeste: 10.83 m con Callejón del Beso, 10.00 m y 26.00 m con Ricardo Alfonso Meléndez Santillán. Con una superficie de 447.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1758/96/2009, LA C. MARIA JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 927, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con Dolores Porcayo; al sur: 14.60 metros colinda con Marcos Magdalena Juárez Sóstenes; al oriente: 25.90 metros colinda con Laureano Recillas Juárez; al poniente: 25.90 metros colinda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 378.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 02 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 1457/54/2010, EL C. JONATAN LOPEZ MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina s/n, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con calle Javier Mina; al sur:

8.00 metros colinda con Amada Barrón, actualmente José Luis Mejía Trejo; al oriente: 14.15 metros colinda con Sabina Barrón Palomares; al poniente: 14.15 metros colinda con Cristóbal Barrón Palomares. Superficie aproximada de 113.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 5057/93/10, EL C. GERARDO JAVIER ACEVES PROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en privada s/n, sin número, Barrio San Bartolo El Alto, Cañada de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 960.00 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 31.35 m con privada sin nombre, suroeste: 32.02 m con José Luz Aguillón, noroeste: 26.10 m con Cancha de Vázquez, surponiente: 35.20 m con José Luz Aguillón.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de septiembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 8278/116/10, EL C. MIGUEL ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan" ubicado en Bo. San Juan, actualmente calle Melchor Ocampo s/n, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 370.10 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 26.50 m con Emiliano Zavala Rivas; al sur: 23.48 m con Luis Zavala Rivas; al oriente: 14.70 m con cerrada particular; al 1^{er} poniente: 5.67 m con Irma Juárez Alberto; al 2^{do} poniente: 3.90 m con Irma Juárez Alberto, al 3er. poniente: 5.35 m con Irma Juárez Alberto.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 8277/115/10, EL C. ELIEL PINEDA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa" ubicado en Av. Hidalgo Norte s/n, Bo. de San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 141.71 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.20 m con Eliel Pineda Aguilar, al sur: 15.30 m con Elda Pineda Aguilar, al oriente: 9.30 m con Avenida Hidalgo Norte, al poniente 9.30 m con Crescencio Sánchez Damián.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 589/69/2010, OCTAVIO DONIS MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio "Taboró" en la calle 8 de Diciembre esquina con calle Encino sin número de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 15.00 mts. colinda con calle Encinos, al sur: en 15.00 mts. colinda con calle Sin Nombre, al oriente: en 20.00 mts. colinda con terreno del Sr. Pedro Alvarez Calderón, al poniente: en 20.00 mts. colinda con terreno del vendedor, con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Doy fe.- El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.- Rúbrica y sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de agosto del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 952/24/2010, JUAN SILVA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa de una propiedad que se encuentra ubicada en el paraje conocido como La Lagunita en el Barrio de San Agustín, del Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.27 mts. colinda con Julián Uriel Morales Carrasco, al sur: 25.10 mts. colinda con Erika Olivo Quintana, al oriente: 11.92 mts. colinda con María Aguilar, al poniente: 11.92 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de: 300.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de agosto de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 1355/37/2010, LUIS MONTES DE OCA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en el paraje conocido como La Lagunita, Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 33.83 mts. y colinda con camino, al sur: 33.64 mts. y colinda con Adrián Manzanares, al oriente: 14.22 mts. y colinda con María Aguilar, al poniente: 13.05 mts. y colinda con Irma González. Superficie aproximada de: 459.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de agosto de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 11,143/629/2008, LA C. PETRA VARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Centenario s/n, en San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 mts. colinda con propiedad de Angela Mejía, actualmente colinda con Petra Varona Mendoza, al sur: 13.00 mts. colinda con privada sin nombre, actualmente colinda con privada Centenario, al oriente: 15.90 mts. colinda con propiedad de Paulina Mendoza Romero, al poniente: 15.72 mts. colinda con Fidela Barón Mendoza. Superficie aproximada de: 205.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 14,903/765/2008, LA C. MARIA DEL ROSARIO ORONA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. La Asunción, Colonia Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.05 mts. con Héctor Vilchis Díaz, al sur: 18.05 mts. con Fernando Archundia, al oriente: 11.25 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 11.60 mts. con Guadalupe Vilchis Díaz. Teniendo una superficie: 206.00 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 38862/351/2010, EL C. ASCENCIO DOTOR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: la calle de Lerdo de Tejada Oriente número 702 en esta ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.10 (diez metros con diez centímetros) linda con calle de su ubicación y que es Lerdo de Tejada, sur: 6.01 (seis metros un centímetro) linda con Raúl Jardón Tuñón, actualmente colinda con Josefina Jardón Arzate, oriente: en tres líneas de 11.50 (once metros cincuenta centímetros) con Jacinto Antonio Maldonado y Joaquín Martínez Montes de Oca, 4.09 (cuatro metros nueve centímetros) con Jacinto Antonio Maldonado, 3.04 (tres metros cuatro centímetros) con Juan Velázquez Rodríguez actualmente colinda con Juan Montes de Oca Maldonado, Rafael Gutiérrez Velázquez y Joaquín Martínez Montes de Oca, actualmente Luis Rodolfo García Martínez, poniente: 14.53 (catorce metros cincuenta y tres centímetros) con Evodio Lazo Montes de Oca. Con una superficie aproximada de: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 58241/417/2010, LA C. HERLINDA CONTRERAS EZPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en: C. Plazuela de San

Francisco #5 en San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.72 mts. con Escuela, al sur: 11.72 mts. con paso de servicio, al oriente: 9.35 mts. con Aurora Contreras Espinoza, al poniente: 9.35 mts. con Aurelio Contreras Medina. Con una superficie aproximada de: 109.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 57160/404/2010, LA C. REMEDIOS ALVAREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: la calle de Los Maestros, colonia Lindavista en el poblado de Santiago Tlacotepec, actualmente en la calle de Los Maestros o calle Sin Nombre, sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 metros, colinda con Roberto Arellano, actualmente colinda con Rosalío Reyes Vallejo, al sur: 13.20 metros colinda con Lucina Arellano Bernal, oriente: 10.00 metros colinda con calle de Los Maestros, o calle Sin Nombre, al poniente: 8.30 metros colinda con Alfonso Jerónimo. Superficie total aproximada: 120.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 54318/399/2010, LA C. ELVA OSORIO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: Girasol s/n, San Lorenzo Tepatliltán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 20.00 mts. con privada de Girasol, sur: 20.00 mts. con Justo Mendoza Ursulo, oriente: 11.60 mts. con calle Girasol, poniente: 11.60 mts. con Irma Plascencia Nande. Superficie de 232.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 51100/388/2010, EL C. FERNANDO TORRES VALENZUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en: "Paraje El Cornejal", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con propiedad del C. Ricardo Torres Valenzuela, al sur: mide: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con propiedad del C. David Peralta Corona, al oriente: mide: 5.00 metros (cinco metros) y colinda con propiedad del C. Jesús Granda Juárez, poniente: mide: 7.75 metros (siete metros con setenta y cinco centímetros) y colinda con calle privada de Ermita. Como superficie total de: 99.77 metros cuadrados (noventa y nueve metros con setenta y siete centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Expediente número: 47283/372/2010, EL C. JOSE LUIS SANTANA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Privada de Juárez sin número en La Magdalena Ocotitlán, ahora Priv. de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, del Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Sra. Leonor Santana, al sur: 8.00 metros con el C. Carlos Iván Venegas Santana, al oriente: 12.50 metros con servidumbre de paso de 2.00 metros de ancho por 43.50 metros de largo, al poniente: 12.50 metros con Sra. Ana María Dotor de Venegas. Teniendo una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 5,750/85/2009, LA C. DOLORES NIETO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en: calle Sin Nombre en la población de San Lucas Tunco, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros con Luis Alberto Jiménez Espinoza, al sur: 18.00 metros con Benito Becerril Lugo, al oriente: 18.00 metros con calle Sin Nombre, al poniente: 10.00 metros con Felipe Guadarrama Ramírez. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 67865/444/2010, LA C. LETICIA MULIA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: predio conocido como El Capulín, calle Unión, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Sr. Luis Mulia Terrón, actualmente colinda con Oscar Aurelio Ayala Somera, al sur: 15.00 mts. con calle 3ª. Progreso, actualmente colinda con calle Unión, al oriente: 15.00 mts. con Srita. Graciela Alejandra Mulia Ramos, al poniente: 15.00 mts. con Sra. Loreto Cruz Lara. Con una superficie total de: 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 12124/36/10, FRANCISCO JAVIER ROJAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno de común de repartimiento denominado "Tlaxco",

ubicado en calle Palmas, Mz. 1 Lt. 2, barrio San Andrés, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.85 m linda con lote 1, Jonathan Roberto Villán Dávila, al sur: 11.00 m linda con calle Bella Vista, al oriente: 10.00 m linda con calle Palmas, al poniente: 14.45 m linda con lote 3/Anabel Noemí Hernández Macías. Arrojando una superficie total de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 12518/43/10, SANTIAGO CRUZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle Mirador, Mz. 1, Lt. 16, Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 07.00 m colinda con Raymundo Zamora, al sur: 07.09 m colinda con calle Mirador, al oriente: 18.00 m colinda con Raúl Hernández Montaña, al poniente: 17.75 m colinda con Reynaldo Sánchez Herrera. Arrojando una superficie total de 125.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 10001/28/10, ESTELA SALINAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Tlayeca", ubicado en Cda. de Tlayeca, Mz. 2, Lt. 8, barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m con lote 17 colinda con María Domitila Ornelaz Rizo, al sur: 8.50 m con Cerrada Tlayeca, al oriente: 14.50 con lote 7 colinda con Ofelia Zamora Flores, al poniente: 14.50 m con lote 9 colinda con Norma Vázquez Flores. Arrojando una superficie total de 123.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 16263/518/10, JESUS HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, del predio sin denominación, ubicado en la C. Noche Buena s/n, Bo. Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Noche Buena, al sur: 10.00 m con Propiedad Privada, al oriente: 18.90 m con Jesús Hernández Herrera, al poniente: 18.50 m con Propiedad Privada. Teniendo una superficie total de 187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 16137/133/10, HECTOR MOISES OSORIO ESTRELLA, promueve inmatriculación administrativa, del predio sin denominación, ubicado en Col. San Bartolo, San Joaquín, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Cerro, al sur: 15.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 30.00 m con Erasmo Pérez Montiel, al poniente: 30.00 m con calle Las Cruces. Con una superficie total aproximada de 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 16639/134/10, JULIET GARAY MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Xochitla", ubicado en Segunda Cerrada de Reforma Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.91 m con calle Segunda Cerrada de Reforma, al sur: 10.00 m con Emilio Lira, al oriente: 19.15 m con Irene Trujano Valdivia, al poniente: 20.88 m con Feliza Valdivia. Con una superficie total aproximada de 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 12125/37/10, LEOPOLDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Coxcatla", ubicado en calle Aguascalientes, Lt. 4, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Emma Sánchez Alonso, al sur: 7.50 m con calle de Aguascalientes, al oriente: 23.80 m con Alberto González actualmente Guadalupe Flores Domínguez, al poniente: 23.80 m con Manuel Ramírez Zepeda. Con una superficie total aproximada de 172.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 5678/593/07, APOLONIO VENEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaltelco", ubicado en el poblado de Tocuila, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 20.00 m y linda con Elvira Ruiz de Galicia, al oriente: 10.00 m y linda con Elvira Ruiz de G., al poniente: 10.00 m y linda con calle Prolongación. Teniendo una superficie total de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 16250/178/10, JESUS HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, del predio sin denominación, ubicado en C. Nuevo México, Esq. con Calle Noche Buena s/n, barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 07.00 m con calle Noche Buena, al sur: 07.00 m con Propiedad Privada, al oriente: 19.00 m con calle Nuevo México, al poniente: 18.70 m con Jesús Hernández Herrera. Con una superficie total aproximada de 131.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 11028/32/10, VIRGINIA ALMAGUER LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaltelco", ubicado en la calle Corregidora No 22, San Miguel en el poblado de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.45.00 m y colinda con Manuel López Trujano, al sur: 7.45.00 m y colinda con Ventura Lira López, al oriente: 8.85 m y colinda con Carmen López Colín, al poniente: 8.85 m y linda con calle Corregidora. Teniendo una superficie total de 65.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 20 de agosto del 2010.-C. Registradora Auxiliar del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1354/36/2010, ISRAEL AVALOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en el paraje Joya Triste, perteneciente a la localidad de Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Andrés Aram Morales Carrasco, al sur: 15.17 m colinda con camino, al oriente: 21.45 m colinda con camino, al poniente: 19.20 m colinda con Ofelia Jiménez Carrillo. Superficie aproximada de 304.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 18 de agosto de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 1421/42/2010, ANTONIO MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, de una propiedad que se encuentra ubicada en el paraje Joya Triste, en la localidad de Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Andrés Aram Morales Carrasco, al sur: 15.00 m colinda con Martha Ofelia Rivera Hernández, al oriente: 20.00 m colinda con Camino, al poniente: 20.00 m colinda con Andrés Aram Morales Carrasco. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de agosto de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 1691/47/2010, MARIA EUGENIA REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero, número 4, en la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, Estado de México, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 09.00 metros con Víctor Carmona Vilchis, al sur: 09.45 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 20.26 m con Santiago Nogalez Díaz y Crispín Nogales Morales, al poniente: 20.26 m con Ricardo Escalona Ríos. Superficie aproximada de 189.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a treinta de agosto de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3386.-1, 6 y 11 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 58564/420/2010, LA C. MARIA CELINA DE ANDA UREÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en: el paraje conocido como Los Cedros, perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 mts. y colinda con familia Talita, al sur: 105.00 mts. y colinda con Jesús Carbajal García, al oriente: 35.50 mts. y colinda con C. Jesús Carbajal García, al poniente: 34.90 mts. colinda con C. Gustavo Rosensweig. Dando una superficie total de: 3,784 mts.2 (tres mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3443.-6, 11 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 51683/384/2010, EL C. JUAN JOSE VALDEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 110 interior dos, en Santa Ana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.94 m con Camilo Rojas, actualmente colinda con María de Jesús Millán Peralta; al sur: 14.79 m con calle privada, actualmente colinda con Pedro Valdez Gómez; al oriente: 28.00 m con Rosa Valdez Gómez, actualmente colinda con Juan José Valdez Alcántara; y al poniente: 28.00 m con Cruz Valdez Gómez. Tiene una superficie de 414.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 3382.-1, 6 y 11 octubre.

Exp. 51680/386/2010, EL C. JUAN JOSE VALDEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 110 interior tres, en Santa Ana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.81 m con Camilo Rojas; al sur: 13.81 m con calle privada, actualmente colinda con Pedro Valdez Gómez; al oriente: 28.00 m con Josefina Valdez Gómez, actualmente colinda con Juan José Valdez Alcántara; y al poniente: 31.05 m con Cruz Valdez Gómez. Tiene una superficie de 414.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3382.-1, 6 y 11 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 36071/99/10, LA C. ELIA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, ROSA MARIA MORA PIMENTEL y ALEJANDRO MORA VILLANUEVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble denominado "1o de la Loma", ubicado en camino a Valle Hermoso, sin número, Barrio San Miguel; perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 720.00 metros y linda con terreno baldío, al sur: en 720.00 metros y linda en dos líneas, la primera con Elia Leticia Sánchez González y la segunda con Francisca Ortiz viuda de Sánchez, al oriente: en 370.00 metros y linda con camino a Valle Hermoso, al poniente: en 370.00 metros y linda con terreno baldío. Superficie aproximada de: 266,400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de septiembre del año dos mil diez.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1166-A1.-6, 11 y 14 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El ciudadano Rogelio de la Rosa Barba, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 23, Volumen 30, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos, correspondiente a la fracción del terreno denominado "Ex Hacienda de Santa María", ubicado sobre la carretera México-San Juan Teotihuacán, tramo Santa María Chiconautla-Totolcingo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Germán A. Baz Medina, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 186.00 –ciento ochenta y seis metros, linda con derecho de vía de la Carretera México-San Juan Teotihuacán,

AL SUR, en 186.00 –ciento ochenta y seis metros, linda con propiedad del señor Ismael Sierra Cuellar,

AL ORIENTE, en 537.64 –quinientos treinta y siete metros, sesenta y cuatro centímetros linda con vecinos del poblado de San Miguel Totolcingo, y

AL PONIENTE, 537.64 –quinientos treinta y siete metros, sesenta y cuatro centímetros linda con Ejido de Santa María Chiconautla.

CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M2 (CIEN MIL METROS CUADRADOS).

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

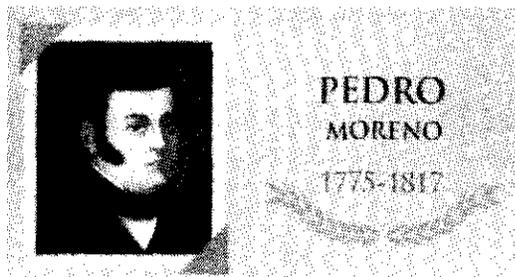
ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).





"HEROES DEL BICENTENARIO"



Nació en la hacienda de La Daga, jurisdicción de Lagos (hoy de Moreno, en el estado de Jalisco). Estudió en el Seminario de Guadalajara; a fines del siglo XVIII regresó a su tierra natal y se dedicó al comercio.

Al estallar la Guerra de Independencia, Moreno entró en relaciones con los caudillos insurgentes, a los que auxiliaba. Sospechoso a los ojos de las autoridades españolas, vigilado y amenazado de prisión, se marchó a su Hacienda La Saucedá. Ahí organizó una partida de campesinos, con los que se dedicó a combatir a las fuerzas realistas.

Estableció su centro de operaciones en el fuerte del Sombrero, desde el cual incursionaba por El Bajío y Los Altos. Allí recibió a Xavier Mina e hizo poderosa resistencia a las tropas de Liñán.

Después de rechazar numerosos ataques realistas en ese fuerte, cuando Mina dio orden de evacuarlo, salió el jefe mexicano el 15 de agosto de 1817, por la noche. La columna fue descubierta y atacada, dispersándose en su mayoría. Algunos escaparon, pero los que volvieron al fuerte, fueron muertos al día siguiente.

Reunido nuevamente con Mina, lo acompañó al interior del país y sostuvo varios encuentros en el Bajío. Sorprendido con Mina y otros insurgentes cerca del Rancho de El Venadito, el 27 de octubre de ese año, resultó muerto a balazos.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos, S.A. de C.V.

www.bicentenario.gob.mx